

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ**

Audiencia de Juzgamiento (Artículo 403 y ss. Ley 600/00)

**ACTA DE AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Hora inicio: 09:08 a.m.

Hora Final: 09:21 a.m.

**PARTES INTERVINIENTES**

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	OCTAVO ESPECIALIZADO, DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, DR. CARLOS ALBERTO CAMARGO CASTRO <a href="mailto:Carlota.camargo@fiscalia.gov.co">Carlota.camargo@fiscalia.gov.co</a>
MINISTERIO PÚBLICO	354 JUDICIAL PENAL, DRA. MARLENE MONTOYA MOGOLLÓN <a href="mailto:mmontoya@procuraduria.gov.co">mmontoya@procuraduria.gov.co</a>
ACUSADOS:	NANCY GÁLVEZ RODRÍGUEZ <a href="mailto:Nancygalvez22@gmail.com">Nancygalvez22@gmail.com</a> DARÍO CLAROS <a href="mailto:D_claros@yahoo.com">D_claros@yahoo.com</a>
DEFENSORES	Dr. GERARDO LÓPEZ PEÑARANDA – NO ASISTIÓ (Nancy Gálvez)  Dr. HERNANDO ARENAS VALDERRAMA (Darío Claros)
DELITO:	LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO (ART. 323 y 324 DE LA LEY 599 DE 2000)
RADICACIÓN:	11001-31-07-010–2022-00084
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALÍA 8ª ESPECIALIZADA DIRECCIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA**

Se da inicio por parte de la señora Juez a la diligencia (Récord 27:00).

Presentación de las partes. (Récord 00:55)

**(Récord 03:0317)** La Directora de la audiencia indica que sería del caso dar inicio a la audiencia en este juicio, sin embargo, no sé si ustedes recuerdan que en la pasada sesión que tuvimos creo que fue el día 21 de junio, les había informado que el doctor GERARDO LÓPEZ PEÑARANDA, defensor

de NANCY GALVEZ desistió de la última prueba que tenemos que practicar en este juicio, que es la del señor MIGUEL RODRIGUEZ OREJUELA, que era una prueba que estaba surtiendo trámite vía consular a través del Ministerio de Justicia del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que las autoridades Estadounidenses en donde se encuentra privado de la libertad autorizaran y dieran el aval para la presentación del mismo a este juicio, estábamos en estos trámites consulares y el doctor GERARDO LÓPEZ, nos presenta el desistimiento de esta prueba decretada a él en la audiencia preparatoria, igualmente les había informado que habían dos solicitudes que estaban surtiendo recurso de alzada en el tribunal, en relación de dos solicitudes de prescripción que han solicitado los defensores de los señores investigados dentro de esta actuación, que aun no se encuentra decidida y el día de hoy hicimos consulta en la pagina de procesos que se encuentran en el despacho del Dr. Adolfo Pareja Reinemer, esta la constancia la consulta del proceso y todavía esta a despacho para decidir, es decir que no hay decisión alguna.

(Récord 45:28) señala la directora de la audiencia que en primer lugar va a entrar de resolver lo que atañe al desistimiento de la prueba del señor MIGUEL RODRIGUEZ OREJUELA (corregido) que había sido decretada a la defensa del doctor GERARDO LOPEZ, que es el apoderado de la señora NANCY GALVEZ, doctores ustedes saben que el ejercicio de las solicitudes probatorias a lo que atañe a lo que ha pedido la defensa lo hacen en ejercicio de su autonomía en aras de demostrar su hipótesis defensiva de sus prohijados, en este sentido esta funcionaria considera que este desistimiento que hace la defensa es de su autonomía, si considera que ya no es necesaria y no la requiere el Despacho considera que es totalmente procedente que la defensa retire la solicitud probatoria, no observa el Despacho que exista alguna vulneración al derecho de la señora NANCY GALVEZ, por este desistimiento, al despacho no le corresponde hacer algún cuestionamiento u observación, el despacho avala el desistimiento.

Se corre traslado de esta decisión.

DR. GERARDO -señala que efectivamente desiste de este testimonio del MIGUEL RODRIGUEZ OREJUELA, porque considera que no va a aportar nada al proceso y no tiene objeción.

FISCAL. Conforme con la decisión

MINISTERIO PÚBLICO Conforme con la decisión

DEFENSA DR. HERNANDO Sin reparto u observación

NANCY GALVIS. Conforme

DARÍO CLAROS. Conforme

## **SE DECLARA CERRADO EL CICLO PROBATORIO DEL JUICIO**

Seguidamente señala la directora de la audiencia, que cerrado el ciclo probatorio la etapa siguiente sería la presentación de los alegatos, yo les había dicho en la sesión pasada que viniéramos preparados para alegar, sin embargo, el Despacho considera que en este momento estando pendientes las decisiones del Tribunal en relación con la prescripción de la acción penal que da lugar a la extinción de la misma, pues sería un desgaste que nosotros entráramos a alegar sin esperar las decisiones del Tribunal, por tanto, el Despacho considera que es mejor fijar una nueva fecha dentro de un mes o mes y medio esperando que nos llegue la decisión del Tribunal y si la decisión del Tribunal es negativa ya tenemos una fecha para efectos de continuar con el juicio, lo digo es porque ya estoy fijando fechas y si esperamos a que llegue el proceso del Tribunal cuando llegue se nos prolongaría muchísimo más tiempo el inicio de la audiencia, mientras que si ya tenemos una audiencia si llega del Tribunal inmediatamente en ese cupo procederemos a hacer la audiencia, en caso de que el Tribunal niegue las pretensiones de la defensa y si el Tribunal accede a las solicitudes de la defensa por sustracción de materia ya no tendríamos más audiencias y se finiquitaría el proceso en ese instancia.

Doctores vamos a fijar fecha, revisemos agendas, tienen las agendas ahí, vamos a darle tiempo al tribunal para que decida, por tanto, se va a señalar el miércoles 6 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m., para continuar este juicio, si el Tribunal niega las pretensiones, entonces ese se presentarían los alegatos para que estén preparados, otro anuncio que les iba a hacer, inmediatamente que llegue el proceso del Tribunal, el Juzgado inmediatamente procederá a informarles a ustedes, de todas

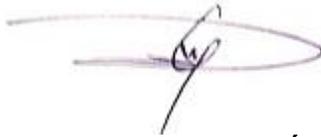
maneras yo creo que allá en el Tribunal los irán a notificar de la decisión que tome el Tribunal y entonces ese día 6 de septiembre ustedes viene preparados para lo que corresponda.

Doctores procedo, por tanto, a notificar la convocatoria del día y hora a la próxima sesión de audiencia en estrados queda el 6 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m., para continuar este juicio, si es del caso, esta notificación en estrados de la convocatoria, me releva de hacer cualquier notificación adicional.

Se levanta la sesión de audiencia pública siendo las 09:21 a.m.

Link audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9e80e0ef-9e5f-40b7-8da4-c7017772da7d?vcpubtoken=4442dd3f-724d-4164-ac1b-3dceab85dc1e>



**DORIS CONSUELO GÓMEZ LOZANO**  
**OFICIAL MAYOR**